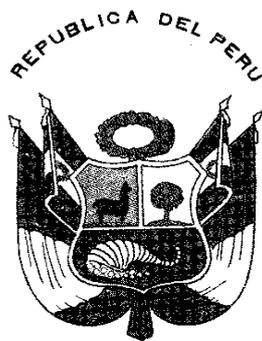


## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0090-2021-INIA-OA/URH**

Lima, 25 de noviembre de 2021

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa N° 0063-2021-INIA-OA/URH, El Oficio No. 551-2021-MIDAGRI-INIA/EEA-P/D, el Escrito s/n y el Informe Técnico N° 067-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, Mediante la Resolución Administrativa N° 0063-2021-INIA-OA/URH, de fecha 1 de septiembre de 2021, se otorgó desde el 1 de septiembre de 2021 al 30 de noviembre de 2021, ampliación de licencia sin goce de haber al servidor **LUÍS ANGEL COLLADO PANDURO**;

Que, mediante el Oficio N° 551 -2021-MIDAGRI-INIA/EEA-P/D, de fecha 17 de noviembre de 2021 el Director de la Estación Experimental Agraria Pucallpa, traslada el Escrito s/n de fecha 12 de noviembre de 2021, sobre solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber del servidor **LUÍS ANGEL COLLADO PANDURO**, por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en el cargo de Especialista en Producción Animal, Nivel Remunerativo P2, Plaza 460; del Cuadro de Asignación de Personal del INIA aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; y, sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, es pertinente señalar, que mediante Resolución Ministerial N° 0484-2015-MINAGRI de fecha 02 de octubre de 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del INIA, el cual se encuentra en trámite de implementación;

Que, mediante Informe Técnico N° 067-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC del 24 de noviembre de 2021, se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber, presentada por el servidor **LUÍS ANGEL COLLADO PANDURO**, que cuenta con la autorización del Director de la Estación Experimental Agraria Pucallpa – Ucayali, en su calidad de jefe inmediato superior;

Que, a través del Informe Técnico N° 222-2017-SERVIR/GPGSC de fecha 23 de marzo de 2017, la Gerente encargada de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, señala que en el caso de los servidores sujetos al Decreto Legislativo N° 728 con contrato a plazo indeterminado, las licencias sin goce de haber podrán ser otorgadas y/o renovadas las veces que la entidad lo estime conveniente, por cuanto, según las normas vigentes, no se encuentra regulado un plazo máximo de duración;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga ampliación de licencia sin goce de haber al servidor **LUÍS ANGEL COLLADO PANDURO**, a partir del 1 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Otorgar**, a partir del 1 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, ampliación de licencia sin goce de haber al servidor **LUÍS ANGEL COLLADO PANDURO**, en el cargo de Especialista en Producción, Nivel Remunerativo P2, Plaza 460 del Cuadro de Asignación del Personal CAP del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

**Artículo Tercero.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**